

TRD 200-29-18

INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Version 2023

Dirección Administrativa y Financiera
20-1-2023

 Calle 2 # 3 - 22 Belalcazar

 695 5678 - 695 5679

 www.imviyumbo.gov.co

 pqrs@imviyumbo.gov.co

 [imviyumbo](https://www.facebook.com/imviyumbo)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
			Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 1 de 20	

CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.	2
2. Normatividad.	3
3. Objetivos.	3
4. Organización	4
5. Responsabilidades	6
6. Políticas	6
7. Definiciones y abreviaturas	8
8. Cobertura	11
9. Ejecución	16
10. Evaluación	17
11. Fuentes	17
12. Anexos	18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
			Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 2 de 20	

1. INTRODUCCION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 junto con la normatividad vigente aplicable, está implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre IMVIYUMBO y todos los funcionarios independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, sabiendo que se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta el Instituto y los cuales contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Instituto y misión estatal, IMVIYUMBO aborda la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El esquema del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de IMVIYUMBO se describe en las siguientes etapas:

- Evaluación Inicial con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST y establecer el plan de trabajo.
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial (autoevaluación, establecer plan de mejoramiento, conforme a la evaluación inicial, diseñar el SG-SST, formular plan de trabajo anual)
- Ejecución que es la puesta en marcha del SG-SST
- Seguimiento y plan de mejora, es la vigilancia preventiva de la ejecución desarrollo e implementación del SG-SST
- Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST (auditoría)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 3 de 20			

2. **NORMATIVIDAD**

- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 614 de 1989
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994
- Ley 376 de 2002
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 171 de 2016
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 0312 de 2019

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO se mantendrá actualizado sobre las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y circulares de carácter general o particular sobre temas de seguridad industrial y salud ocupacional que rigen en el país y que son aplicables a la entidad para garantizar su cumplimiento, los cuales se encuentran en la matriz de requisitos legales del sistema. ([Ver Matriz legal](#) – Anexo 1).

Asimismo, se cumplirá con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde el SG-SST se alinea en las rutas de la felicidad, ruta de crecimiento, ruta del servicio, ruta de calidad, apoyan este modelo integrado.

3. **OBJETIVOS**

3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades que se realicen en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades derivadas del trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 4 de 20			

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que se establezcan las medidas de control a los riesgos identificados en la matriz de peligros para mitigar su impacto.
- Aumentar las competencias de los trabajadores frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con la vinculación de todos los niveles de la entidad al plan de capacitación anual del SG-SST
- Aumentar las acciones tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los trabajadores.
- Actualizar permanentemente el SG-SST conforme a la normatividad vigente.
- Direccionar la ejecución de los recursos requeridos para aplicar el SG-SST
- Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del SG-SST

4. ORGANIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL	Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO
NIT	800.173.492-4
DIRECCIÓN	Calle 2 N° 3 22 Belalcázar
REP. LEGAL	Uriel Urbano Urbano
CLASE DE RIESGO	Uno (1)
ARL	Axa Colpatria

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, es una entidad pública descentralizada, que presta servicios como:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 5 de 20			

➤ VIVIENDA NUEVA

- **Subsidio Familiar de Vivienda.** Aporte estatal que se otorga por una sola vez y que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a alguno de los subsidios descritos a continuación.
- **Vivienda de Interés Social (VIS).** Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP).** Aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

➤ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Este programa está orientado a reparar las posibles deficiencias en términos físicos y de higiene de la vivienda como, por ejemplo: cocina, baño, techos o estructura simple (lo que soporta la construcción: paredes, columnas y vigas). Con este aporte, la entidad busca mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de las familias más humildes del municipio de Yumbo

➤ TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas territoriales para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal.

➤ REUBICACIÓN

Para Inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. Aquellos sectores que, por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se presenten pérdidas de vidas humanas, bienes e infraestructura. La mitigación no es viable por condiciones técnico-económicas, por lo cual los predios se incluyen dentro del Programa de Reasentamientos de Familias en Alto Riesgo no Mitigable.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: PL-GTH-05	
		Versión:	5
		Fecha:	20/01/2023
		Página 6 de 20	

4.2 TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

Horario de Turnos
HORARIO LABORAL FUNCIONARIOS
LUNES A VIERNES
<p>Los funcionarios tienen jornadas laborales de ocho (8) horas laborales y una (1) Hora y media de almuerzo distribuidos así:</p> <p>07:30 AM – 12:30 PM</p> <p>02:00 AM – 05:30 PM</p>

5. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST

El Instituto Municipal de Reforma y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es responsable, por la seguridad y la salud de sus funcionarios y contratistas, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior IMVIYUMBO define las responsabilidades, autoridad y redición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta para ello la normatividad legal vigente aplicable y las actividades cotidianas de nuestros funcionarios y contratistas. (Ver FO.SST-GTH-32 (V2)).

Por lo anterior, Las personas asignadas al proceso de Talento Humano tendrán la responsabilidad de la planeación, implementación, difusión, entendimiento, aplicación, mantenimiento y mejoramiento de este procedimiento; sin embargo como las responsabilidades del sistema son transversales a toda la entidad, los líderes de los diferentes procesos y los trabajadores en general, tendrán responsabilidades en el mismo, estas se relacionaran en el documento roles y responsabilidades (Ver OD.SST-GTH-10 (V2)). Otras responsabilidades generales se tocarán en el numeral 6. de este documento.

Para el pleno cumplimiento de las responsabilidades emanadas por la legislación colombiana, se contará con el apoyo de un profesional en salud ocupacional, con curso de 50 horas, más de dos años de experiencia acreditables y licencia en salud ocupacional vigente. Esta persona será externa a la entidad y su vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 7 de 20			

6. POLÍTICAS

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se ha definido la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política de Prevención De Consumo De Alcohol, Sustancias Psicotrópicas, Estupefacientes Y Tabaquismo, las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.

6.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – “IMVIYUMBO”, se compromete a implementar y mejorar continuamente el sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual esta direccionado en conservar el bienestar físico, mental, social y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, permitiendo la identificación, evaluación y valoración de los riesgos y peligros asociados al desempeño de cada labor para su respectiva intervención y control por medio de equipos, programas y procedimientos adecuados.

Los programas desarrollados en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los funcionarios del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, son responsables de proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, todo lo anterior guiado al avance de todos los procesos misionales establecidos, dando cumplimiento a las normas que en materia de seguridad y salud en el trabajo se establezcan, contribuyendo con el bienestar integral de los colaboradores y las adecuadas condiciones de la infraestructura, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes están vinculados a esta entidad. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la entidad.

De acuerdo a lo anterior, “IMVIYUMBO” suscribe la presente política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo los siguientes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023

componentes:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los controles necesarios.
- Vincular de acuerdo a su alcance y responsabilidad dentro del SGSST a todas las partes interesadas incluyendo empleados, contratistas y visitantes.
- Garantizar los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el desarrollo continuo del SG –SST.
- Cumplir las normas legales vigentes que apliquen a la organización, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De igual manera la alta dirección está comprometida en promover las medidas de prevención y protección en el trabajo frente al riesgo Biológico, brindando el recurso físico, tecnológico y económico necesarios para minimizarlo, por lo que se realizara un estricto seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los diferentes escenarios y eventos que realice la entidad.

La presente Política deberá ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarse acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en la entidad.

Para constancia se firma en Yumbo a los 20 días del mes de enero de 2023.

6.1.1. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES Y TABAQUISMO.

EI INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados comprometidos con la imagen y calidad de nuestra entidad; apoyándose en la Resolución No. 100-03-02-085 DE 2021, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que: El consumo de alcohol tabaquismo y drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad. El compromiso de la entidad con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores. Determina lo siguiente:

Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacentes y tabaquismo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 9 de 20			

Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y tabaquismo en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros usuarios en el lugar que este disponga.

Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias (alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y tabaquismo).

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" se reserva el derecho de investigar la introducción, distribución o consumo de alcohol y/o drogas en las instalaciones donde labore personal de la entidad, así como la aplicación de exámenes de alcohol o drogas, selectivos o al azar, ya sea en el momento de ingreso a la empresa, por sospecha fundada de dependencia al alcohol o drogas, o por incidentes que afecten la seguridad de los trabajadores.

Esta Política aplica y es responsabilidad de todo aquel que tenga alguna vinculación laboral con el instituto La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave, de acuerdo con el artículo 60, numeral 2; ARTICULO 62 numeral 6 y 11 del código sustantivo del trabajo, ley 1959 de 2019 función pública Artículo 55 numeral 2 y ARTÍCULO 184. En consecuencia, la entidad puede adoptar las medidas disciplinarias que corresponda según sea el caso. Podrá llevar a cabo búsquedas no anunciadas de alcohol o drogas en las instalaciones y/o equipos de su propiedad y/o donde sus empleados desarrollen su labor; esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas, por lo cual deberán estar comprometidos con el cumplimiento de lo aquí estipulado en la ejecución de sus actividades.

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

7.1 Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 10 de 20			

trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

7.2 Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

7.3. Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

7.4. Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

7.5. Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009).

7.6. Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

7.7. Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

7.8. Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

7.9. Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

7.10. Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.11. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 11 de 20			

7.12. Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

7.13. Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.14. Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.15. Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

7.16. Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

7.17. Enfermedad Laboral. Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

7.18. Riesgo Físico. Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.

7.19 Riesgo Químico. Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.

7.20. Riesgo Biológico. Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 12 de 20			

presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros. Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc.

7.21. Riesgo Psicosocial. Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas. Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea.

7.22. Riesgo Biomecánico. Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.

7.23. Riesgo Público. Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.

7.24. Riesgos de Seguridad.

Mecánico: Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.

Eléctricos: Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.

Locativos: Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones lo-

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 13 de 20			

cativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo.

7.25 EPP: Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona.

7.26 SGSST: Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

7.27 SST: Seguridad y salud en el trabajo.

8. COBERTURA

Todos los funcionarios y contratistas son objeto de la realización de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

- **EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:**

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007, mediante la cual se regula práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizan los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

El diagnóstico de condiciones de salud, se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de los informes de condiciones de salud resultantes de los exámenes médicos ocupacionales, los perfiles sociodemográficos, de morbilidad y la opinión de los funcionarios de las condiciones de salud (signos - síntomas) y trabajo (Condiciones Inseguras y del trabajo).

- [\(Ver perfil sociodemográfico\)](#)
- [\(Ver profesiograma\)](#)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 14 de 20			

▪ PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Los Programas de Vigilancia Epidemiológica, buscan a través de la recopilación, el análisis, la interpretación y difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención, la vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de prevención.

Su necesidad de implementación es el resultado de las condiciones de salud y trabajo, requisitos legales o la identificación de peligros prioritarios.

A continuación, se describe el Programa de Vigilancia Epidemiológica:

PROGRAMA DE VIGILANCIA	OBSERVACIONES
Prevención de desórdenes músculo esqueléticos	Se encuentra enfocado en detectar de forma precoz los desórdenes músculos esqueléticos mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales, encuestas de morbilidad sentida, ausentismo laboral, auto reporte de condiciones de salud y trabajo, entre otros.

▪ SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:

Seguimiento a casos de funcionarios que han ingresado al proceso de calificación de origen de enfermedad, seguimiento a casos de recomendaciones o restricciones médico laborales.

- Rehabilitación y reincorporación laboral
- Ausentismo
- Actividades de prevención de enfermedades de origen común

Del resultado del análisis del ausentismo laboral, el perfil sociodemográfico de la población trabajadora del IMVIYUMBO y los autos-reportes de condiciones de salud y trabajo, son programadas actividades para la prevención de enfermedades de origen común, los cuales son descritos a continuación:

PROGRAMA	TEMAS	TAMIZAJE
Estilos de vida saludables	Alimentación	Capacitación estilos de vida saludable
	Sobrepeso y obesidad	Campaña Prevención, Intervención ejercicio nutrición y salud.
	Diabetes	

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: PL-GTH-05	
		Versión:	5
		Fecha:	20/01/2023
		Página 15 de 20	

Riesgo Cardiovascular	Hipertensión	Toma de Tensión arterial
	Diabetes	Campaña prevención
Alteraciones del sistema musculoesquelético	Lumbago	Actividades de ejercicio y salud, pausas activas y estiramientos y calentamientos previos y posteriores a la jornada laboral
Riesgo psicosocial	Estrés y/o carga laboral	Capacitación manejo del estrés
Alteraciones Visuales	Enfermedades Visuales	Examen visual

9. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:**

Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención inmediatas o realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios.

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger al trabajador de los peligros a los que se encuentra expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones, su principal función no es

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 16 de 20			

prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave.

▪ **PLAN DE EMERGENCIAS:**

Análisis de amenazas y vulnerabilidad, PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado), recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa, programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento, simulacros de emergencias.

▪ **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Se establece un instructivo que permite definir los pasos a seguir ante la ocurrencia de un accidente, incidente de trabajo o enfermedad laboral, con el objeto de asegurar una adecuada atención del lesionado (Cuando sea el caso), diligenciamiento del reporte a la ARL (FURAT) e investigación del evento, con el objeto de identificar las causas básicas e inmediatas generadoras del mismo y las acciones correctivas o preventivas requeridas para su futuro control.

Esta investigación debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.32 y la Resolución 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;
- Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 17 de 20			

- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

En caso de que la ARL emita recomendaciones, deberán ser considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, igualmente con las actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio del Trabajo.

Para las investigaciones de que trata el presente punto, se deberá conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ello en cumplimiento de la resolución 1401 de 2007.

10. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Instituto Municipal de Reforma de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud con el objetivo de establecer medidas de control y prevención en los procesos de cambio como compra de elementos de protección personal, equipos y materiales; diseño del sitio de trabajo, procesos, instalaciones, organización del trabajo, que permita su adaptación a las capacidades humanas, y con el fin de mitigar los distintos riesgos asociados que están presentes en la empresa, para que estos riesgos sean aceptables. Se establece el procedimiento de gestión del cambio y así evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos

Para ello se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y así adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación; dicha identificación con el apoyo del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

Para el registro de los cambios y posterior evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad cuenta con un formato de control de cambios, que debe ser utilizado por todos los procesos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 18 de 20			

11. ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

Para asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos o alquilados que tengan incidencia en la seguridad y salud en el trabajo (SST) no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores la empresa, se establece dentro del procedimiento de compras los siguientes elementos:

- Para compras de EPP, se consulta la matriz de elementos de protección personal
- Para otras compras relacionadas con la SST se consultará con el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo quien corrobora que el elemento a adquirir cumpla con las normas técnicas en SST.

12. EJECUCIÓN

12.1. Cronograma del Plan de Trabajo Anual de SST.

Se anexa el cronograma del plan de trabajo que contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, programación y recursos requeridos para la ejecución de cada uno de los componentes. ([Ver Cronograma del Plan de Trabajo Anual de SST](#)).

12.2. Presupuesto.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Municipal de Reforma de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO destinará el presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

Se harán ajuste acorde a los resultados arrojados por las evaluaciones y dependiendo de las nuevas necesidades que se detecten en la vigencia actual.

12.3. Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.

Los indicadores del SG-SST, son definidos cualitativos o cuantitativos según corresponda y de acuerdo a las necesidades identificadas, para la evaluación de la estructura, el proceso y los resultados del Sistema, para el seguimiento del mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	Página 19 de 20			

Estos indicadores están alineados con el plan estratégico del Instituto y hace parte del mismo. ([Ver Matriz de Indicadores](#))

13. EVALUACIÓN

La Subdirección de Talento Humano será responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Sistema, para verificar la eficacia de las mismas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

14. FUENTES NORMATIVAS

- Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979 o Estatuto de Seguridad Industrial.
- Decreto 614 de 1984 que implemento el Plan Nacional de Salud ocupacional.
- Resolución 1015 de 1989 que reglamenta los programas de Salud ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2463 de 2001 reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez.
- Ley 1562 de 2013 por lo cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Decreto 171 de 2016 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

15. ANEXOS

Cronograma del Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el trabajo IMVIYUMBO ([Ver cronograma del plan de trabajo anual de sst](#))

(Box) Carpeta Digital SG-SST y MIPG (Proceso Gestión Talento Humano)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: PL-GTH-05	
			Versión:	5
			Fecha:	20/01/2023
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 20 de 20	

FIN DE DOCUMENTO

RUTA DE APROBACIÓN VERSION 5					
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre	Xiomara Escobar Benítez	Nombre	José Arles Narváez Álvarez	Nombre	Uriel Urbano Urbano
Cargo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Contratista	Cargo	Director Administrativo y Financiero	Cargo	Gerente

ANEXO

a). Control de Cambios: *Nota: Los documentos obsoletos se les da de baja del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*

Versión	Fecha (dd/mm/aa)	Aprobado por:	Descripción de la actualización
1	29/06/2018	Gilma Mancilla Angulo	Creación del Documento.
2	20/01/2021	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización del Periodo 2021
3	19/01/2022	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización del Periodo 2022
4	02/05/2022	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización del Código del procedimiento, conforme al Instructivo Elaboración y Normalización de Documentos para el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI Versión 2022.
5	20/01/2023	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Actualización del Periodo 2023